

haciésta todas las causas concurridas q' le corresponda
q' ésta pronto a cumplir en sus debidos tiempos y maneras,
no opediendole represso al suplicante q' éstos tengan
sus prioridades para abusar de la conducta, nación
y circunstancias personales en el Pueblo de su natura-
lidad pretendiendo como pretende q' de esta solicitud
y decreto q' à ella recarese se le libre literal pertimo-
rio de todo para su resguardo para aprovecharlo
cuando le conviniere en su recorrida vacacional
Cto. Tomilla y Febrero 17 de 1803.

M. Y. S.

Suplicante-

Yo súplicante suyo con diligencia echo en diligencia de don
Joaquín del Río o presidente de la comisión q' nombra el
alcalde de la villa q' se designó y se hizo a su cargo q' el
mismo diera q' cada uno de los vecinos q' q' vecindad
de la villa q' se designó entre de ellos q' se nombrara al m-
ismo presidente de la comisión q' se nombró en diligencia de la q' vecindad
de la villa q' se designó q' se nombrara al m-
ismo presidente de la comisión q' se nombró en diligencia de la q' vecindad

en diligencia de la comisión q' se nombró en diligencia de la q' vecindad
de la villa q' se designó q' se nombrara al m-
ismo presidente de la comisión q' se nombró en diligencia de la q' vecindad

